

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884. — APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PRSETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción .....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Andrés Aragón, y en autos seguidos por don José Florido García con don Manuel Albizu e Iriarte y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número ...

Señores de Sala: Don Eduardo Castellanos, don Miguel Alvarez Forés, don Manuel Salvador, don Augusto del Cacho.—En la villa de Madrid, a 4 de diciembre de 1937.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don José Florido García, mayor de edad, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José María Rodríguez de Rivera y representado por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, y de la otra, como demandado y apelado, don Manuel Albizu e Iriarte, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por los estrados, por su incomparecencia, en cuyos autos ha sido oído el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública,

#### Fallamos

Que al confirmar la sentencia dictada el 2 de diciembre de 1935 por el Juzgado número 15 de los de primera instancia de Madrid, debemos declarar y declaramos no haber lugar a conceder a don José Florido García los beneficios inherentes a la declaración de pobreza legal que había solicitado para litigar en autos de quiebra contra don Manuel Albizu e Iriarte, imponiendo al actor las costas de este recurso, además de las de instancia que le son atribuibles por prescripción legal.

Así por esta nuestra sentencia, que

por la incomparecencia del demandado, don Manuel Albizu e Iriarte, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, M. Alvarez Forés, Augusto del Cacho, Manuel Salvador.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Manuel Salvador, Magistrado de la Sala de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 4 de diciembre de 1937.—Ante mí, Andrés Aragón.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 9 de diciembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 1.949) (C.—1.004)

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de José Domínguez Suárez, y en autos seguidos por doña María Amparo Iglesias Iglesias, con don Joaquín Fernández Suárez, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 9

Sala de lo Civil: Don José González Llana, don Manuel de la Plaza, don Eduardo Castellanos, don Miguel Alvarez Forés, don Francisco J. L. Serraller.—En la villa de Madrid, a 17 de noviembre de 1937.—Vistos los presentes autos de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María Amparo Iglesias Iglesias, mayor de edad, casada, pantalonera y de esta vecindad, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado don José María Gallardo, y como demandado, don Joaquín Fernández Suárez, mayor de edad, natural de Lueca

(Oviedo), representado, por su rebel-  
día, por los estrados del Tribunal,

#### Fallamos

Que estimando en parte la demanda formulada en estos autos por María Amparo Iglesias Iglesias, sólo por la causa cuarta del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932, y desestimándola por la quinta del propio artículo, debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio formado por aquella y Joaquín Fernández Suárez, con disolución del vínculo. Declaramos culpable al marido demandado y le imponemos, como vencido, las costas del juicio. Cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de esta jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José González Llana, M. Plaza, Eduardo Castellanos, M. Alvarez Forés, Francisco J. L. Serraller (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Miguel A. Forés, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 30 de noviembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 1.971) (C.—1.006)

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que en la causa seguida ante el Juzgado número 14 de los de primera instancia de esta capital, hoy, en esta Audiencia, Secretaría de José Domínguez Suárez, y seguida a instancia de Isaac Vivas Terrán,

por el delito de homicidio por imprudencia, se ha dictado, a virtud de diligencia del Oficial de Sala, manifestando que no se ha podido notificar al actor la providencia en que se le hacía saber que su Letrado se encuentra en ignorado paradero, por estar su domicilio totalmente evacuado por los bombardeos de la aviación fasciosa, la providencia cuyo tenor literal es como sigue:

#### Providencia

Visto lo que aparece de la anterior diligencia del Oficial de Sala, publíquense edictos en los periódicos oficiales, haciéndose saber a don Isaac Vivas Terrán que, en el término de ocho días, a contar desde la publicación del mismo, se persone en la presente causa por medio de Letrado que le defienda en la misma, o si, en su caso, se le nombra del turno de oficio, apercibido de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, continuará el procedimiento en el estado en que se encuentra sin su intervención.—Madrid, 8 de diciembre de 1937.—(Rubricada.)—J. Domínguez. (Rubricada.)

Y para notificar al interesado, don Isaac Vivas Terrán, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 14 de diciembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 1.970) (C.—1.035)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 1, de esta capital, en diligencias que tramita sobre prevención del abintestato de doña Clara Bolaños González, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Toledo, viuda de don Francisco Quintana, que falleció en su domicilio, calle de Hernani, número 28, de esta capital, el día 24 de marzo del corriente año, y en la pieza separada formada para la declaración de herederos, ha acordado hacer un tercero y último llamamiento a las personas que aparecen como legatarias e instituidas herederas en

el testamento de la referida finada, que otorgó ante el Notario de esta capital don Juan González Ocampo, con fecha 12 de noviembre de 1930, y que lo son en concepto de legatarios doña Carmen Quintana Maeso, don Ciriaco Asenjo Gómez y doña Pilar Llavera, y como herederos el propio don Ciriaco Asenjo, don Pedro Aparicio Sarrión y doña Isabel Montelliz, cuyos domicilios o paraderos se desconocen, a fin de que, dentro de término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de hacerse cargo de los bienes, con apercibimiento de tener por vacante la herencia si no se presentaren. Del mismo modo se cita a cuantas personas pudieran alegar algún derecho a la repetida herencia, en el caso de que ésta resultase intestada, debiendo comparecer en el término anteriormente señalado para ejercitarlo en la forma correspondiente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 15 de diciembre de 1937.—El Secretario, P. H., Carlos de Andrés.—Visto bueno. El Juez de primera instancia, Mariano Luján.

(Núm. 1.983) (C.—1.008)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Germán González Campo, Secretario del Juzgado de instrucción del número 9 de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 4 de diciembre de 1937.—El señor don Miguel Moreno Lagúa, Juez de instrucción número 9 de la misma, habiendo visto este expediente, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, Juan Arias, Delegado de Compañía de la 43 Brigada, sin que consten más circunstancias, y de la otra, como denunciados, Marcelina Ordejón, viuda de Sancho, de esta vecindad, domiciliada en la plaza de Puerta Cerrada, número 3, y Miguel del Palacio, industrial, con industria en la travesía del Conde, número 6, y domicilio particular en la calle de Antonio Maura, número 16, por venta de chorizos a sobreprecio,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Marcelina Ordejón, viuda de Sancho, a dos mil pesetas de multa, que, caso de insolvencia, satisfará con prestación de trabajo a favor del Estado o Municipio, a cuyo fin, y en tal caso, será puesta a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia. Se absuelve libremente al otro denunciado, Miguel del Palacio Alonso, deduciéndose testimonio de los particulares necesarios, que se remitirá al señor Juez de instrucción de guardia, para averiguar quién sea el vendedor de la travesía del Rollo que vendió los chorizos a Marcelina Ordejón, y sancionarlo por vender a precios indebidos; remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. se-

ñor Presidente de esta Audiencia, al Ilmo. Sr. Director general de Abastecimientos, publíquese en los periódicos oficiales y en tres de los de mayor circulación; remítase testimonio al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Municipal, para la fijación de copias en los mercados y plazas públicas, y fíjense otros en los tablones de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Moreno.

Cuya sentencia, que fué publicada en el mismo día de su fecha, concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1937.—Germán González.

(C.—1.002)

CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

JUZGADO NUMERO 6

Alfonso Gras N., domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, número 58, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción número 6, sito en General Castaños, 1, a fin de prestar declaración en sumario que se instruye por hurto con el número 320 de 1937.

(B.—1.985)

JUZGADO NUMERO 9

El señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye por hurto a Manuel Jiménez Sánchez, con el número 348 del año corriente, acuerda se cite a Paz Sánchez para que, dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones.

(B.—1.990)

JUZGADO NUMERO 7

Por el presente se cita a los familiares de Félix Rojo Molina, hijo de Eustaquio y Faustina, natural de Madrid, de veintiocho años, con domicilio en la calle Vicente Villares, número 2, que falleció el día 23 de noviembre último en el Hospital Nacional de Cirugía, de esta capital, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote Sagastume, al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofreci-

miento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.987)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se hace saber al familiar más próximo del finado Alfonso Rivera Sotelo, que en este Juzgado, y con el número 389 de 1937, se sigue sumario por muerte del mismo, ocurrido por atropello el día 22 de septiembre último, y que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarlo antes del período de calificación del delito.

(Núm. 1.984) (B.—1.989)

JUZGADO NUMERO 4

García García (Julia), hija de Constancio y de Rufina, domiciliada últimamente en la calle de Goya, número 83, comparecerá el día 31 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 828, instruido contra la misma.

(B.—1.936)

JUZGADO NUMERO 4

Abánades Velázquez (Cristina), hija de León y de Gabina, domiciliada últimamente en la calle de Espíritu Santo, número 3, principal, comparecerá el día 31 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y escándalo, con el número 584, instruido contra la misma.

(B.—1.935)

JUZGADO NUMERO 4

Martín Martín (Jesús), hijo de Eugenio y de Sebastiana, domiciliado últimamente en el Puento de Vallecas, calle de Pablo Iglesias, número, 10, comparecerá el día 31 de diciembre, a las once horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 686, instruido contra el mismo.

(B.—1.933)

JUZGADO NUMERO 4

Mendoza de Paz (Adolfo), hijo de Jesús y de Juliana, domiciliado últimamente en la calle de los Mancebos, 4, bajo, comparecerá el día 31 de diciembre, a las once horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 814, instruido contra Basilio del Cerro y otro.

(B.—1.932)

JUZGADO NUMERO 4

Parra (Juan), que conduce un automóvil, domiciliado últimamente en

Madrid, ignorándose su actual paradero, comparecerá el día 31 de diciembre, a las once horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 812, instruido cntra el mismo y otro.

(B.—1.931)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

MADRID

Gómez Morano (Manuel), natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), de treinta y cinco años de edad, de estado casado, Cabo de la segunda Compañía del primer Batallón de la novena Brigada, que desapareció de su unidad el día 22 de septiembre del corriente año, comparecerá en este Juzgado Militar de la 11 División, sito en Madrid, calle de Lista, número 23, y ante el Teniente Juez instructor don Miguel García Oviedo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en la causa criminal que se le sigue por desertor.

(B.—1.967)

MADRID

Salmerón Antón (Pedro), natural de Cañizares (Cuenca), recluta del reemplazo de 1937, que desapareció el día 27 de septiembre próximo pasado de la expedición que dicho día salió del cuartel de Hortaleza, para incorporarse a la 11 División, en el frente de Aragón, comparecerá en este Juzgado Militar de la 11 División, sito en Madrid, calle de Lista, número 23, y ante el Teniente Juez instructor, don Miguel García Oviedo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en la causa criminal que se le sigue por desertor.

(Núm. 1.966) (B.—1.969)